



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**EXTRACTO de la Orden ECD/903/2024, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, y convocatoria de subvenciones a entidades locales aragonesas, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2023, en el marco del programa FSE + Aragón 2021-2027.**

BDNS (Identif.): 778739

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778739>).

*Primero.— Objeto de la subvención.*

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional que se hayan iniciado en el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, dirigidos a jóvenes preferentemente no escolarizados, que tengan cumplidos los dieciséis años y no superen los veintiún años, cumplidos en el año natural de inicio del programa y que deseen cualificarse profesionalmente como medio para conseguir una inserción laboral.

*Segundo.— Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas mediante esta Orden las entidades locales aragonesas especificadas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón que estén incluidas en la Resolución de 7 de junio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se autoriza para impartir los programas de cualificación inicial, en la modalidad de talleres profesionales, para el curso 2023/2024.

*Tercero.— Cuantía de la subvención.*

El presupuesto destinado a la financiación de estas subvenciones asciende a 720.000 € (setecientos veinte mil euros) y será cofinanciado al 60% por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y al 40% por el Programa Fondo Social Europeo Plus de Aragón 2021-2027.

Se podrá subvencionar un máximo de 18 proyectos.

*Cuarto.— Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 1 de agosto de 2024.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Tomasa Hernández Martín.